



VISTOS:

El Memorando N° D001961-2023-JUS/PGE-OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° D000946-2023-JUS/PGE-OA-UFABAS, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando de CCP N° D000766-2023-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000693-2023-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018, dispone que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, por su parte, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000005-2023-JUS/PGE-GG, del 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado correspondiente al año fiscal 2023;

Que, posteriormente, con las Resoluciones de Gerencia General Nros. D000053 y D000063-2023-JUS/PGE-GG del 11 de julio y 29 de agosto de 2023, respectivamente, se aprobaron la primera y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado correspondiente al año fiscal 2023;

Que, a través del informe de vistos, la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración sustenta la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado correspondiente al año fiscal 2023, proponiendo la inclusión de un (1) método especial de contratación para la adquisición de equipos electrónicos para la Procuraduría General del Estado incluidos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, el cual, conforme ha señalado la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el memorando de vistos, cuenta con la disponibilidad de recursos correspondiente;

Que, mediante memorando de vistos, la Oficina de Administración encuentra conforme el informe de la Unidad Funcional de Abastecimiento y solicita aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado correspondiente al año fiscal 2023, conforme a lo propuesto por la Unidad Funcional de Abastecimiento a cargo de dicha oficina;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que se emita el acto resolutorio a través del cual se apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado, se encuentra delegada en el Gerente General, de conformidad con el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° D000015-2023-PGE/PG, publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de enero del año en curso;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, respectivamente; y en ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución N° D000015-2023-JUS/PGE-PG;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado correspondiente al año fiscal 2023, con la finalidad de incluir un (1) método especial de contratación, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Registro y publicación en el SEACE

Disponer que la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, registre y publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General efectúe la notificación correspondiente.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado